



SG/CA/30/2017

)

## ORDEN

Visto el expediente tramitado para la **CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DEFENSA JURÍDICA Y DE ASISTENCIA EXTRAJUDICIAL PARA DETERMINADO PERSONAL DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN con CPV:**

**Lote 1:** 66513100-0 (Servicios de seguros de defensa jurídica) y 66510000-8 (Servicios de seguros)

**Lote 2:** 66516000-0 (Servicios de seguros de responsabilidad civil)

, así como la Memoria de la Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos laborales con el visto bueno de la Directora General de Recursos Humanos de 19 de junio de 2019.

Por Orden de esta Consejería de fecha 15 de septiembre de 2017 se adjudicó el contrato de referencia, **Lote 1:** 66513100-0 (Servicios de seguros de defensa jurídica) y 66510000-8 (Servicios de seguros) a la empresa **ARAG, S.E.** con C.I.F: W0049001A **por un precio de 32.044,74.-€** (en el que se incluye el precio máximo de la prima, incluido IPS y otros impuestos) con cargo a la partida 15.03.00.421D.224.09 proyecto de gasto nº37092 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2017: 16.022,37.-€

Anualidad 2018: 16.022,37.-€

Dicho contrato que fue formalizado en fecha 20 de septiembre de 2017 por un plazo de 2 años (desde el 21 de septiembre de 2017 al 20 de septiembre de 2019) por el importe anteriormente desglosado.

Con fecha 19 de junio de 2019 el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos ha propuesto la prórroga del presente contrato por un periodo comprendido entre el 21 de septiembre de 2019 y el 20 de septiembre de 2020 por un importe de **DIECISEIS MIL VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (16.022,37.-€)** (en el que se incluye el precio máximo de la prima, incluido IPS y otros impuestos) con cargo a la partida 15.03.00.421D.224.09 proyecto de gasto nº37092 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto consta la conformidad de la empresa con la prórroga y que el expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.





En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 1-03.-2018),

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Autorizar la prórroga del **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DEFENSA JURÍDICA Y DE ASISTENCIA EXTRAJUDICIAL PARA DETERMINADO PERSONAL DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN con CPV:**

**Lote 1:** 66513100-0 (Servicios de seguros de defensa jurídica) y 66510000-8 (Servicios de seguros)

con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas formulados para esta contratación y a lo acordado por las partes por el periodo comprendido entre el 21 de septiembre de 2019 y el 20 de septiembre de 2020, del contrato suscrito entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la empresa **ARAG, S.E.** con C.I.F: W0049001A por un importe de **DIECISEIS MIL VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (16.022,37.-€)** (en el que se incluye el precio máximo de la prima, incluido IPS y otros impuestos) con cargo a la partida 15.03.00.421D.224.09 proyecto de gasto nº37092 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto,** por un importe total de por un importe de **DIECISEIS MIL VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (16.022,37.-€)** (en el que se incluye el precio máximo de la prima, incluido IPS y otros impuestos) con cargo a la partida 15.03.00.421D.224.09 proyecto de gasto nº37092 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**TERCERO.-** Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanarse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES  
**P.D. LA SECRETARIA GENERAL,**  
(Documento firmado electrónicamente)

